



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2020-MDY

Yura, 12 de octubre del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n° 30305 en concordancia con el artículo 11 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 25 del Reglamento de la carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo n° 005-90-PCM señala que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, el Ingeniero Edwin Ruelas Silloca – Gerente Municipal se encuentra ausente por lo que no estará a partir del día 12 de setiembre del 2020, por lo que se encargara temporalmente la GERENCIA MUNICIPAL AL ABG. JESUS EDGAR AUGUSTO COA BEGAZO hasta la reincorporación del Ingeniero Edwin Ruelas Silloca, siendo que el desplazamiento de personal es la acciones administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa y le es aplicable en este caso los alcances del reglamento de la carrera Administrativa, en lo que se refiere al desplazamiento de personal.

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, prescribe que: las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal n° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto el encargo de funciones como una acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular.

Que, según la Resolución Directoral n° 093-92-INAP-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, señala en el numeral "3.6 el encargo. De la autoridad. Formalizar la encargatura, mediante resolución del titular de la entidad. No procede las encargaturas con memorándum, oficios o verbales"

De conformidad con lo prescrito en la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo n° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 005-90-PCM.

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR el despacho de Gerencia Municipal al **ABG. JESUS EDGAR AUGUSTO COA BEGAZO** a partir del día 12 de octubre del 2020 hasta la reincorporación del Ingeniero Edwin Ruelas Silloca, en adición a sus funciones, debiendo observar las funciones correspondientes asignadas en el ROF y MOF de la entidad.

Artículo 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enríquez
(E) Gerente de Secretaría General.



Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

